



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00188-00

En la demanda ORDINARIA LABORAL de primera instancia instaurada LOINAS MORILLO ARRIETA en contra de INGEOMEGA S.A.S se tiene que, en virtud de haberse admitido el llamamiento en garantía de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A mediante auto del 3 de septiembre de 2021, se dispuso la notificación de la demandada, conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital de la llamada.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado al despacho, la notificación se realizó el día 7 de septiembre de 2021, al correo electrónico indicado para notificación del demandado, esta es notificacioneslegales.co@chubb.com.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el mail destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió una constancia, cuya confirmación de entrega fue ratificada para el correo notificacioneslegales.co@chubb.com, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.151
hoy 10 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

81353d64d17919dac424ea62ce63d64ed61cf1f06b7490fda66d5a83144917df

Documento generado en 09/09/2021 02:33:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>